



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

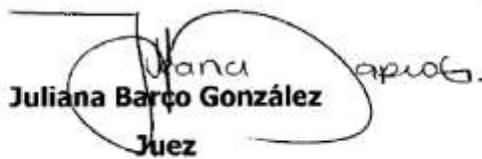
Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-01299

Asunto: No reconoce personería

Se incorpora al proceso el poder que la deudora confirió al señor **Luis Javier Cadavid Ochoa** para representarla en la audiencia que se encontraba prevista para el pasado 22 de abril del presente año, no obstante, el Despacho advierte que esta no se realizó, por lo cual, no se le reconocerá personería para actuar en tanto las facultades que se le otorgaron se limitaron únicamente para aquella diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 11 mayo 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **41d072035165c60f1cd91d36e8f81db753a8a28173134769b9bea4850756c84d**

Documento generado en 10/05/2022 04:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>